



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No.23  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: S/N  
 Número de Sesión: S/N  
 Fecha de Acuerdo: 31/05/2024  
 Fecha Terminación del pedido: 10/06/2024  
 Núm. Dictamen Presup: 0000027769-2024

No. de Evento: E-2024-00065825  
 bajo el: Art 41 frac. V  
 No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR088-N-79-2024  
 No. de Pedido: D4P0265  
 Elaboración: 31/05/2024 Impresion 31/05/2024

Proveedor: **GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

Dirección: **CALLE ALDAMA NUM. 315 SUR SAN NICOLAS DE LOS GARZA SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66400 NUEVO LEON**

R.F.C. **GCO-071031-BFA** No. Proveedor: **00143626**

Unidad solicitante: **UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEON**

Lugar de entrega: **AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y**

No Requisición: **2013513100924620R**

Fecha de entrega: **10/06/2024**

Partida presupuestal: **1009 21057001**

Clasificación presupuestal:

Inm. **01** Loc. **13** Circ. **20** T.S. **15** E. **0** U. **20** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	51322700740001	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	6	PZA	1,683.20	10,099.20

Marca: MILTEX

Procedencia: ALEMANIA

Tipo Presen: PZA

Cant Present: 1

**SUBTOTAL \$ 10,099.20**  
**I. V. A. \$ 1,615.87**  
**TOTAL \$ 11,715.07**

( once mil setecientos quince pesos 07/100 M.N.)

Administrador del Pedido 	Autorización (N1) LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO DIRECTORA ADMINISTRATIVO U.M.A.E 23	Autorización (N2) DR. ROBERTO DE JESUS INFANTE SALINAS DIRECTOR MEDICO U.M.A.E 23	Comprador ING. DAVID HERNANDEZ DAVILA JEFE DE ABASTECIMIENTO U.M.A.E 23
Representante Legal DRA. NORMA CISNEROS GARCIA DIRECTORA GENERAL U.M.A.E 23			



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 23 de mayo de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17164930278371148949024  
Clave de R.F.C.: GCO071031BFA  
Nombre, Denominación o Razón Social: GESTUM CONSULTORES SA DE CV

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2024, a las 13:37 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de mayo de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 10 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** |||invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:23 de mayo 2024, 13:37:02|Folio:17164930278371148949024|RFC:GCO071031BFA|Nombre o Razón Social:GESTUM CONSULTORES SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicio|Vigencia:23 de mayo 2024, 13:37:02|FechaFin|Vigencia:23 de mayo de 2024, 23:59:59||

**Sello digital:** znydOp5Y6hNC4b+L35NSLmhfvQ6CO0waZ8B8nKaQpdYvY36uwwPmfHvoKwqFVUaze+WzTwmq4cxUuqV50pb3zcvLT3QoJRT2+H1NpkzENjcu3IDRZdJN8PYE6uHHZSqK T2+3sdwq1UXe19B1P2XJ1AjaulpIWSY11pvOICPw7|OBHHOIG07vuuOUyx9abRscT89WN57gIKr6x9IL6zySBYK9w9qUU7GGo4LPQVetCWz1F85756Mk3LLSo75735KUYjis1M 4nLG3ZyNKFTYf9xx1V5JFIFP4rbUJZBvLwDwaWlqgkUpNgkBn9Qkbp3H70QRg7zXN850Q==

**Secuencia Notarial:** 58b5a01e-b7b4-497f-9196-66e10545dd8d

**Número de Serie:** 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001338642/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 23 de Mayo de 2024.

**RAZON SOCIAL: GESTUM CONSULTORES SA DE CV**  
**NRP: D4246221102**  
**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GESTUM CONSULTORES SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **D4246221102**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB9864196

Clave R.F.C.

GCO071031BFA

Nombre, Denominación o Razón social

GESTUM CONSULTORES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2024, a las 13:26 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

## Cadena Original

||GCO071031BFA|24NB9864196|23-05-2024|P||000010888880000031||

## Sello Digital

G+Nfep8cVDRI0eKdzYVnoJLEeq0FeZTBE/ru9DFHK/GrhJQxXmZYOVbqjCw8qxfUGITfw+5a53ZMHk90jieQyEAs  
bYV/jEKLCL8bekpx33N9NlrAiocWEMsotY/BTu1RczaLvA4V6cPheXaigJpOApnhVrhLIGtJbVi3DCbFc9Y3Ool  
LVaUgZ6C7r/c1x7flrcDLvWFFXWB1KEU70F4Ijy+m0DKkEgy60ecwC1X45emE1BhZ3Hk4MCZyeUX3FglB+3JSjR3  
sOjlsv0jdPBLBB+lsEV0NDL/iSt+a9G0tsumTMMx9Pi3bx5dxkwQIQWBX/1KJ+pKLy98r2w==

GOBIERNO DE  
MÉXICOHACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCO071031BFA|24NB9864196|23-05-2024|P||000010888880000003||

Sello Digital

G+NFep8cVDRI0eKdzYVnoJLEeq0FeZTBE/ru9DFHK/GrhJQxXmZYOVbqjCw8qxfUGITfw+5a53ZMHk90jieQyEAs  
bYV/jEKLCL8bekpx33N9NilrAiocWEMsotY/BTu1RczaLvA4V6cPheXaigJpOApnHVrhLIGtJjbVi3DCbFc9Y3Ool  
LVaUgZ6C7rt/c1x7flrcDLvWFFXWB1KEU70F4Ijy+m0DKkEgy60ecwC1X45emE1BhZ3Hk4MCZyeUX3FglB+3JSjR3  
sOjlsv0jdPBLBB+lsEV0NDL/iiSt+a9G0tsumTMMx9Pi3bx5dxkwQIQWBX/1KJ+pKLy98r2w==



Contacto: